

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 09 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

10 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.184 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8745
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		FUENTES SERRANO EDUARDO LEONEL		2.590
2		ALMEYDA JOHN SOFIA ISABEL		9.510
3		WETTER NAVARRO EUGENIO		2.590
4		TORO PARRA MARTA DOLORES		2.590
5		VEGA AGUILA PEDRO ANTONIO		11.360
6		SANHUEZA PARRA ALFONSO HUMBERTO		5.510
7		HIDALGO MANDIOLA ELIANA ADELIA		9.510
8		VALENZUELA TAPIA SILVIA DEL CARMEN		2.590
9		OTAROLA RIVAS JORGE IVAN		2.590
10		GUZMAN ASTETE JOSE		2.590
11		LOPETEGUI OYARZO JIMENA ROSA		2.590
12		VELASQUEZ MOREIRA RUTH ISABEL		2.590
13		PLA CAVE RAQUEL DEL C		5.510
14		CERON VARGAS BERNARDO		11.360
15		ALVARADO SAN ROMAN RICARDO ANTONIO		9.510
16		PASCAL VILLALOBOS FRESIA NELLY		2.590
17		QUEZADA FERNANDEZ JULIA MATILDE		9.510
18		RIVADENEIRA CORREA GLORIA MARIA ANTONIE		5.070
19		LATORRE ARAYA JUAN CARLOS		27.710
20		CABEZAS GONZALEZ JAVIERA MARGARITA		3.730
Total				131.600

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

